

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2019 - CMPP.

Puno, 28 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 020-2019-P-FEPAMP, el Oficio N° 007-2019-FRTPCH, el Informe N° 0025-2019-MPP/GDHPC/SIPU, el Informe N° 057-2019-MPP/GPP/SGP, el Informe N° 039-2019-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 134-2019/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

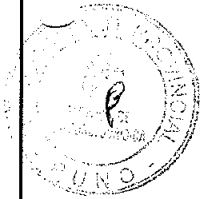
Que, mediante el Oficio N° 020-2019-P-FEPAMP, el Presidente de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, solicita Subvención Económica para organizar la Exhibición de Marinera y Pandilla Puneña en el Cerrito de Huajsapata y arterias de la ciudad de Puno, con motivo de las Fiestas del Carnaval 2019 en la ciudad de Puno;

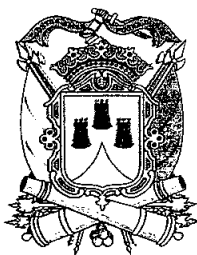
Que, asimismo mediante el Oficio N° 007-2019-FRTPCH, el Presidente y el Concejo Directivo de la Federación Regional de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas de Puno, solicitan Subvención Económica, para organizar la Exhibición de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas en el Cerrito de Huajsapata y en las diferentes arterias de la ciudad de Puno, con motivo de las Fiestas del Carnaval 2019 en la ciudad de Puno;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Presidenta de la Comisión de Carnavales 2019, mediante el Informe N° 0025-2019-MPP/GDHPC/SIPU, considera que estas celebraciones tienen una connotación cultural de arraigo histórico, su finalidad es también mantener la originalidad de la Pandilla Puneña declarada Patrimonio Cultural de la Nación conforme a la Resolución Viceministerial N° 046-2012-VMPCIC-MC;

Que, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 783-2016-MPP/A, se declara la Promoción y Conservación de la Danza denominada Pandilla y Marinera Puneña, como una tradición artística de la región Puno;

Que, en la parte final del referido informe señala que en las reuniones previas, conjuntamente la Comisión Organizadora y ambas federaciones se ha consensuado el monto de la subvención económica por la suma de S/ 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 soles), de los cuales S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles) para la Federación de Pandilla y Marinera Puneña que son 14 conjuntos, es decir a mil soles para cada conjunto; De la misma forma se ha acordado una





Concejo Provincial de Puno

subvención de S/. 14,000.00 soles para la Federación de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas, que son en número de 28 conjuntos, para cada conjunto la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

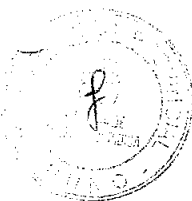
Que, asimismo a través del Informe N° 057-2019-MPP/GPP/SGP, la Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, otorga la disponibilidad presupuestal para Subvención Económica Carnavales 2019, indicando que conforme el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 085-2018-C/MPP de fecha 31 de diciembre del 2018 y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MPP/A de fecha 02 de enero del 2019, para cumplimiento de todas las actividades programadas y aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana se ha programado presupuesto afecto a la siguiente cadena funcional programática: Meta: 0095, Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08, Finalidad "0038927 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales", GGG 2.5 A Otras Personas Naturales, S/ 100,000.00 soles, los mismos que deben ser ejecutados en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

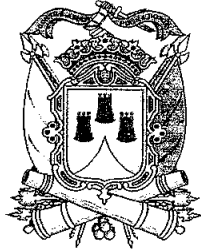
Que, igualmente a través de la Opinión Legal N° 134-2019-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente en el sentido que sea sometido a consideración del Pleno de Concejo Municipal, de conformidad a lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a efectos se apruebe el Presupuesto solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para la Subvención Económica de actividades culturales por los Carnavales 2019 – Federación de Pandilla y Marinera Puneña, Federación de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas;

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Puno, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1º.- OTORGAR subvención económica de S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) a favor de la “**Federación de Pandilla y Marinera Puneña**”, para la organización del evento de Exhibición de Marinera y Pandilla Puneña en el Cerrito de Huajsapata y arterias de la ciudad de Puno, el día viernes 08 de marzo del 2019. La implementación del presente acuerdo se realizará a través de su Presidente **YUSBEL HUGO PARI AYLON**.



Artículo 2º.- OTORGAR subvención económica de S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) a favor de la **Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas**”, para la organización del evento de Exhibición de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas en el Cerrito de Huajsapata y en las diferentes arterias de la ciudad de Puno, los días 08, 09 y 10 de marzo del 2019. La implementación del presente acuerdo se realizará a través de su Tesorera **PATRICIA MAMANI GONZALES**.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE